

DECRETO: N°

104 /

TEMUCO,

04 MAR 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba el **"Presupuesto Municipal"** de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **5637 de fecha 30 de diciembre de 2024**, que aprueba el **Programa Protección Mayor** para el año 2025.

3.- El Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.-, El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo para "Asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Decreto N°64 de fecha 07 de febrero del 2025 del Programa protección mayor.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el otorgamiento de ayuda social consignada en Decreto N°64, de fecha 07 de febrero de 2025, el N° 129 y N° 155 asignatarios no tienen estufa a leña, por lo que no se pudo entregar el beneficio de limpieza de calefactor a leña.

2.- Que la transferencia de los recursos se realiza al proveedor una vez prestados los servicios.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto 64 de fecha 07 de febrero de 2025, en el sentido de dejar sin efecto, según el siguiente detalle.

ELIMINESE:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	OBSERVACION
129	HÉCTOR MIGUEL NORAMBUENA REBOLLEDO	7.322.828-K		Tiene calefactor a pellet no a leña.
155	NANCY RUTH VARGAS VARGAS	7.584.923-0		Tiene calefactor a pellet no a leña.

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto N°64 de fecha 07 de febrero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ//LOB/15


Por orden del Sr. Alcalde
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Dirección de Personas Mayores
- Archivo